

ordenando el embargo de bienes y de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del art. 131 de la Ley General Tributaria, se declara el embargo de los saldos de cuentas corrientes, de ahorro y cualesquiera otras que el deudor pudiera tener a su favor en las Entidades bancarias y de ahorro de esta jurisdicción recaudatoria, hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden hasta la fecha a treinta mil ochocientos cuarenta pesetas.

Lo que se le notifica por la presente notificación, en cumplimiento de lo acordado, para su cumplimiento y efectos, advirtiéndole que transcurridos quince días, de la fecha del embargo citado sin abonar su descubierto, serán retiradas de dichas cuentas las cantidades trabadas, para su aplicación reglamentaria, extendiendo el embargo a otras cuentas hasta cubrir el total de la deuda.

Contra los actos notificados, cabe recurso en el plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, ante el Tesorero Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Recaudación vigente, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solo podrá suspenderse en los casos y condiciones del art. 101 del mencionado reglamento.

Melilla, 13 de Noviembre de 1991.

(17) El Recaudador, Fdo.: (Ilegible).

---

### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

#### EDICTO

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 del partido.

Hace Saber: Que en este Juzgado se tramitan autos incidentales sobre Divorcio núm. 108/91 en cuyas actuaciones se ha dictado Propuesta de Providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia Secretario Sr. Ubago: En Melilla a 11 de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Por turnada la anterior demanda, se tiene por parte al Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero en nombre y representación de D<sup>a</sup> María Pilar San José Iniesta en mérito a la escritura de poder aportada, que testimoniada en autos se le devolverá entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias de juicio de Divorcio. Regístrese y emplacese al demandado y Ministerio Fiscal para

que en el término de veinte días se personen en autos y la contesten, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y darse por precluido el trámite de contestación. Dado que el demandado se encuentra en ignorado paradero, emplacese por medio de Edictos, que se publicaran en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la ciudad.

Así lo propongo al Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez que firma conmigo, doy fé. Siguen firmas y rubrica.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Pedro Galiana Gomariz, en ignorado paradero, estando a su disposición las copias simples de demanda y documento en la Secretaría del Juzgado, expido la presente en Melilla a 11 de Noviembre de 1991.

(18) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

---

### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

Cédula de citación.- Juicio de Faltas 446/91

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Hurto, el Sr. Juez de Instrucción ha acordado la citación de Francisco Cabeza Lamprea, natural de Mairena de Aljarafe (Sevilla), de 30 años de edad, hijo de Francisco y Elena, soltero, albañil, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de Denunciado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de Diciembre y hora de las 9,25 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 12 de Noviembre de 1991.

(19) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

---

### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

Cédula de citación.- Juicio de Faltas 1363/89

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Imprudencia con resultado de lesiones y daños, el Sr. Juez de Instrucción ha acordado la citación de Mohamed Mohand Rahal, nacido en Melilla el día 24 de Febrero de